

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía

385-2017- MDLO

Los Olivos, 02 de agosto de 2017

VISTOS: La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por el Señor Jorge Luis Alamo Retis y la Señora Karen Aracelli Silva Zafra, con Expediente Administrativo Nº 018 -2017 y el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa Acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Resolución Directoral № 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, el Señor Jorge Luis Alamo Retis y la Señora Karen Aracelli Silva Zafra, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio;

Que, la Audiencia Única llevada acabo el día lunes 24 de julio de 2017 han manifestado su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado responsable de dicho procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC, y las facultades conferidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno del Secretario General, Abogado encargado de verificar la Legalidad de los requisitos presentados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de el Señor Jorge Luis Alamo Retis identificado con DNI Nº 09960245 y la Señora Karen Aracelli Silva Zafra identificada con DNI Nº 40077393 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los Dos (02) meses de notificadas las partes de la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vinculo Matrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

NGA/gxjs NEN, NILO GIANTOMASO ARROB